

|                                                                                   |            |          |                                                                   |  |         |  |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------|----------|-------------------------------------------------------------------|--|---------|--|---------------|
|  | PROCESO    |          | ORGANISMOS DE ADMINISTRACIÓN, CONTROL, VIGILANCIA Y COMITÉS       |  |         |  |               |
|                                                                                   | REGLAMENTO |          | CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS 2026 |  |         |  |               |
|                                                                                   | Código     | CC-RG-22 | Versión                                                           |  | Emisión |  | pagina 1 de 3 |

## COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE AIFE “COOPEAIFE”

### CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

#### ACUERDO 129 DE 2026

Por medio del cual se convoca a XLII Asamblea General Extraordinaria de delegados **DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE AIFE - “COOPEAIFE”**.

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Aife – “COOPEAIFE”, en uso de sus atribuciones legales y estatutaria y

#### CONSIDERANDO:

1. Que, es necesario cumplir con las normas legales vigentes y con los Estatutos de la Cooperativa, en especial lo dispuesto en el artículo 53, que establece que Las reuniones de Asamblea general, serán ordinarias o extraordinarias, para Las extraordinarias, podrán reunirse en cualquier época del año, con el objeto de tratar aspectos o asuntos imprevistos o de urgencia que no puedan postergarse hasta la siguiente asamblea general ordinaria. En las asambleas generales extraordinarias sólo se podrán tratar los asuntos para las cuales fueron convocadas y los que se deriven estrictamente de estos.
2. Que es función y responsabilidad del Consejo de Administración convocar a la Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo con lo estipulado en los Estatutos de la Cooperativa
3. Que de conformidad con el artículo 56 de los Estatutos de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Aife – “COOPEAIFE”: La convocatoria de las Asambleas Generales se hará con anticipación no inferior a quince (15) días hábiles, indicando fecha, hora, lugar, objetivos determinados. La notificación de la convocatoria se hará mediante comunicación escrita que será enviada a todos los delegados convocados a la dirección física o electrónica que figure en los registros de la cooperativa o mediante avisos públicos colocados en la cartelera de la sede principal o en periódico de reconocida circulación.
4. Que, de acuerdo con la Ley 79 de 1988, la Ley 454 de 1998, el Decreto 1065 de 2015 y la normativa de la Superintendencia de la Economía Solidaria – Supersolidaria, es deber de la Cooperativa garantizar procesos de asamblea transparentes, democráticos y ajustados a las buenas prácticas de buen gobierno cooperativo.
5. Que en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2026 se incluyó en el orden del día el estudio y discusión del proyecto de reforma de los Estatutos de COOPEAIFE.
6. Que, por razones de tiempo, amplitud del proyecto, necesidad de profundizar el análisis y/o falta de culminación del debate, la Asamblea General Ordinaria de marzo de 2026 no adoptó una decisión definitiva respecto de la reforma estatutaria, quedando aplazado dicho asunto.
7. Que se hace necesario convocar una Asamblea General Extraordinaria con el objeto exclusivo de continuar el estudio, debate y decisión sobre el proyecto de reforma parcial o integral de los Estatutos de COOPEAIFE.
8. Que, por lo anterior se

#### ACUERDA:

**Artículo 1.** Aprobar y convocar a la Asamblea General Extraordinaria de delegados número **XLII DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE AIFE - “COOPEAIFE”**, la cual se regirá por las siguientes disposiciones.

**Artículo 2.** La asamblea general de delegados es convocada por el Consejo de Administración con el objeto de conocer, debatir, ajustar y decidir sobre el proyecto de reforma parcial o integral de los Estatutos de la Cooperativa, cuyo estudio y decisión quedaron aplazados, en la Asamblea General Ordinaria de delegados celebrada en el mes de marzo de 2026. La Asamblea conocerá el proyecto de reforma, la exposición de motivos, el cuadro comparativo entre el texto estatutario vigente y el texto propuesto, y las proposiciones que se presenten exclusivamente en relación con dicha reforma. En La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del espacio virtual o espacio físico definido por el área de procesos o quien haga sus veces. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es de responsabilidad de la entidad.

|                                                                                   |            |          |                                                                   |  |         |  |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------|----------|-------------------------------------------------------------------|--|---------|--|---------------|
|  | PROCESO    |          | ORGANISMOS DE ADMINISTRACIÓN, CONTROL, VIGILANCIA Y COMITÉS       |  |         |  |               |
|                                                                                   | REGLAMENTO |          | CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS 2026 |  |         |  |               |
|                                                                                   | Código     | CC-RG-22 | Versión                                                           |  | Emisión |  | pagina 2 de 3 |

consecuencia, la Asamblea General Extraordinaria se ocupará únicamente de los asuntos expresamente incluidos en el orden del día de la presente convocatoria.

**Artículo 3. FECHA, LUGAR Y HORA:** Para la realización de la Asamblea General Extraordinaria de delegados se fija como fecha el sábado 26 de septiembre de 2026 en el municipio de Aipe Huila en el Auditorio Ubicado en las instalaciones de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Aipe – “COOPEA IPE” ubicada en la calle 4 No. 5-43, a las Ocho (8:00) am.

En caso de presentarse circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la realización presencial, la Asamblea podrá efectuarse de manera no presencial o bajo modalidad híbrida, utilizando medios virtuales que garanticen la debida identificación de los delegados, el derecho a voz y voto y la adecuada constancia de las decisiones, de conformidad con la normativa vigente y los Estatutos.

**Artículo 4.** El orden del día propuesto será el siguiente:

1. Instalación de la Asamblea.
2. Himnos Nacional, Departamental, Municipal y Cooperativo.
3. Llamado a lista y Verificación del Quórum.
4. Designación de presidente y vicepresidente, para presidir la Asamblea, el secretario (a), será el mismo del Consejo de Administración.
5. Aprobación del orden del día.
6. Lectura y aprobación del reglamento de la Asamblea.
7. Designación de Comisiones.
  - a. Aprobación del Acta.
  - b. Comisión Escrutadora.
8. Estudio, debate y aprobación sobre la reforma de los Estatutos de COOPEA IPE.
9. Aprobación de Políticas de la Asamblea.
10. Clausura de la Asamblea

**Artículo 5. PARTICIPANTES:** Podrán participar con derecho a voz y voto en la XLII Asamblea General Extraordinaria de delegados de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Aipe —COOPEA IPE— los delegados principales elegidos para el período correspondiente.

Para la presente Asamblea General Extraordinaria se mantendrá la misma condición de habilidad, en lo referente a la fecha de corte establecida en la convocatoria de la Asamblea General Ordinaria de Delegados de marzo de 2026, aclarando que los delegados deben estar al día por todo concepto a diciembre de 2025 y se dará plazo para estar al día hasta el cuatro (4) de septiembre de 2026, siempre que se conserve su calidad de delegado elegido y no se encuentre incurso en causal de inhabilidad, suspensión o pérdida de derechos conforme a los Estatutos de la Cooperativa.

**Artículo 6. El QUÓRUM:** será conforme a los establecido en el artículo 31 de la ley 79 de 1988.

- 6.1. La asistencia de la mitad de los asociados hábiles o de los delegados convocados constituirá quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas; si dentro de la hora siguiente a la convocatoria no se hubiere integrado este quórum, la asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con un número de asociados no inferior al diez por ciento (10%) del total de los asociados hábiles, ni al cincuenta por ciento (50%) del número requerido para constituir una cooperativa. En las asambleas generales de delegados el quórum mínimo será el cincuenta por ciento (50%) de los elegidos y convocados.
- 6.2. Una vez constituido el quórum, éste no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno o algunos de los asistentes, siempre que se mantenga el quórum mínimo a que se refiere el inciso anterior.

El quórum será verificado y dejado en constancia en el acta de la Asamblea

|                                                                                   |            |          |                                                                   |  |         |  |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------|----------|-------------------------------------------------------------------|--|---------|--|---------------|
|  | PROCESO    |          | ORGANISMOS DE ADMINISTRACIÓN, CONTROL, VIGILANCIA Y COMITÉS       |  |         |  |               |
|                                                                                   | REGLAMENTO |          | CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS 2026 |  |         |  |               |
|                                                                                   | Código     | CC-RG-22 | Versión                                                           |  | Emisión |  | pagina 3 de 3 |

**Artículo 7. RESTRICCIÓN DE VOTO:** Los miembros del Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia, el Gerente y los Empleados de la Cooperativa, no podrán votar en la Asamblea, cuando se trate de asuntos que afecten sus responsabilidades

**Artículo 8.** En lo pertinente, la Asamblea se regirá por el Estatuto, la ley 79 de 1988 y la ley 454 de 1998.

**Artículo 9. NORMAS SUPLETORIAS:** Los casos excepcionales no contemplados en el presente reglamento, deberán ser resueltos por el Consejo de Administración, teniendo en cuenta el Estatuto, los Principios Cooperativos y las Disposiciones Legales vigentes.

**Artículo 10. REFORMAS:** Cualquier modificación a las normas contempladas en este reglamento deberá ser aprobada por el Consejo de Administración.

**Artículo 11. VIGENCIA:** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por parte del Consejo de Administración y publicación respectiva; deroga todas las disposiciones anteriores y todas aquellas normas que le sean contrarias.

Comuníquese y Cúmplase,

*Herbert Rodríguez Dussan*

**HERVERT RODRIGUEZ DUSSAN**  
Presidente Consejo Administración

*Cenelia Leon Quiroga*

**CENELIA LEON QUIROGA**  
Secretaria Consejo Administración

El presente acuerdo, fue socializado y aprobado por el Consejo de Administración, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, en reunión del día 02 de septiembre de 2026, y según consta en el acta número 22 de 2026.